



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 06 ABR. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 099 -2017-DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):
Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Presente.-

Asunto : Matrícula de Estudiantes 2017 mediante SIAGIE.

Referencia : LEY 28044 "Ley General de Educación"
D.S. N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación"
R.M. N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar
2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo(a) y a su vez comunicarle que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 04, que a la fecha no han realizado la Configuración del Año Académico 2017 en el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, deberán realizar los procedimientos correspondientes a fin de regularizar estas configuraciones al término de la distancia.

Que, según la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU denominado "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" establece que: **"La IE debe: Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE"**, en tal sentido es responsabilidad del director de la institución educativa garantizar la matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE y accionar los procedimientos normados que permitan realizar dichos registros, lo cual no está supeditado a ningún plazo, teniendo en cuenta que la matrícula de los estudiantes es un derecho y el registro oficial de la matrícula se realiza en el SIAGIE.

En tal sentido a fin de poder garantizar los derechos de cada estudiante matriculado en la institución educativa es que la **Aprobación de Nominas Oficiales 2017** se debe realizar a más tardar el **15 de abril del 2017** bajo responsabilidad funcional y administrativa del director de la institución educativa.

El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo a través de los Equipos de Supervisión y SIAGIE realizarán acciones de monitoreo a las instituciones educativas de gestión pública y privada, a fin de garantizar la matrícula de los estudiantes.

Es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04



MGGP/DUGEL.04
NRH/JASGESE
JEOC/RSIAGIE